

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.077

Lunes 17 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2610592

FS 45V N° 25
MANIFESTACION MINERA
FUTURO DOS A DOS 1 AL 66
DE: COMPAÑÍA MINERA LA PATAGUA
REP. 24

La Ligua, a cuatro de Febrero del año dos mil veinticinco.- Inscribo la siguiente Manifestación Minera: "En lo Principal: Manifestación Minera; Otrosí: Acompaña Documento.- S.J.L. en lo Civil de La Ligua. Jorge Díaz Monroy, chileno, casado, ingeniero civil industrial, en representación según se acredita de Compañía Minera La Patagua, sociedad contractual minera chilena, RUT 84.542.800-k, ambos con domicilio en Asiento Minero La Patagua s/n, comuna de La Ligua; a S.S. respetuosamente digo: Que mi representada es titular de la Concesión de Exploración denominada "FUTURO DOS A", ubicada en la Provincia de Petorca, comuna de Cabildo, Quinta Región, cuyo Pedimento Minero fue presentado en el Juzgado de Letras de La Ligua, con fecha 28 de septiembre de 2023, el cual fue enrolado bajo el N° V-375-2023 e inscrito a Fojas 452 vuelta N° 269 del Registro de Descubrimientos de 2023 del Conservador de Minas de La Ligua; cuya Sentencia Constitutiva fue dictada el 15 de febrero de 2024, quedando inscrita a Fojas 277 vuelta N° 147 de 2024, del citado Registro y Conservador de Minas.- Que en uso del derecho que confiere la calidad de titular de la Concesión de Exploración precedentemente individualizada, vengo en la representación en que comparezco, en deducir Manifestación con el objeto de constituir una Concesión Minera de Explotación en los terrenos cubiertos por dicha Concesión Minera de Exploración, abiertos y no aptos para el cultivo en los cuales hemos encontrado sustancias concesibles.- El Punto de Interés se encuentra ubicado en la Provincia de Petorca, comuna de Cabildo, Quinta Región, y tiene las siguientes coordenadas U.T.M., referidas al Elipsoide Internacional de 1924 y al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19: NORTE: 6.419.300,00 metros ESTE: 314.950,00 metros.- Deseando obtener Concesión Minera de Explotación sobre este hallazgo, solicito a S.S. conceda para mi representada, Compañía Minera La Patagua, 66 pertenencias de 1 hectárea cada una, la que denominaremos "FUTURO DOS A DOS 1 AL 66", con una superficie total 66 hectáreas.- El terreno manifestado tendrá la forma de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyos lados medirán 600 metros U.T.M. en el sentido NORTE-SUR y 1.100 metros U.T.M. en el sentido ESTE-OESTE.- POR TANTO, y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 34 y siguientes del Código de Minería, ruego a S.S. se sirva tener por deducida esta Manifestación Minera "FUTURO DOS A DOS 1 AL 66", acogerla a tramitación, ordenar su inscripción y publicación legal, previa certificación del día y hora de su presentación y declarar de conformidad al Artículo 41 inciso 24 y Artículo 44 N° 5 del Código de Minería y Artículo 15 del Reglamento del mismo Código, que se tendrá como fecha de Manifestación el día 28 de Septiembre de 2023 a las 13:54 horas, que corresponde a la fecha de presentación del Pedimento "FUTURO DOS A", circunstancia que consta del documento que en otrosí se acompaña. OTROSI: Solicito tener por acompañada los siguientes documentos: 1.- Certificado de Vigencia, donde consta mi personería para representar a "Compañía Minera La Patagua".- 2.- Copia de inscripción de fojas 277 vuelta N° 147 de 2024, del Registro de Descubrimientos de Minas de La Ligua. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud.- JUZGADO: Juzgado de Letras de La Ligua. CAUSA ROL: V-8-2025. CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA LA PATAGUA/ CERTIFICO: Que, la manifestación minera que antecede, denominada "FUTURO DOS A DOS 1 AL 66", fue presentada en este Tribunal por la Oficina Judicial Virtual a las 13:17:04 horas del día de hoy, y para su control se registra en el libro respectivo bajo el N° 8-2025.- La Ligua, 10 de enero de 2025.- JOSE LUIS ARAVENA SECO.- Secretario.- PJUD. Diez de Enero de dos mil veinticinco.- 14:38.- UTC-3.- Hay un código.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl/>. JCVXXSMXXVD.- Este documento fue verificado en <http://verificadoc.pjud.cl/> con Código: JCVXXSMXXVD. Cumple lo

CVE 2610592

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



ordenado.- S.J.L. en lo Civil de La Ligua.- Jorge Díaz Monrroy, ya individualizado, en autos sobre manifestación minera denominada “FUTURO DOS A DOS 1 AL 66” RIT V-8-2025 a S.S. respetuosamente digo: Que vengo en cumplir lo ordenando, en el sentido de acompañar copia de inscripción de la concesión de exploración “FUTURO DOS”.- POR TANTO. RUEGO A S.S.: Tener por acompañado el documento y por cumplido lo ordenado.-NOMENCLATURA: 1. [4692]Ordena subsanar errores.- JUZGADO: Juzgado de Letras de La Ligua.- CAUSA ROL: V-8-2025.- CARATULADO: COMPAÑIA MINERA LA PATAGUA/ Kpo. La Ligua, trece de enero de dos mil veinticinco.- A lo principal y otrosí: Previo a resolver, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 inciso primero del Código de Minería, en cuanto a la vigencia de la concesión de exploración, en que sustenta el derecho preferente; acompáñese por el solicitante la inscripción de la sentencia constitutiva del pedimento minero Rol V-375-2023. Cúmplase dentro del plazo de ocho (8) días, bajo apercibimiento de tener por no hecha la manifestación. Resolvió doña JEANNETTE ROCO RAMIREZ, Juez Juzgado de Letras de La Ligua. En La Ligua, trece de enero de dos mil veinticinco, notifiqué por el estado diario la resolución que precede.- Jeannette Alejandra Roco Ramírez. JUEZ. PJUD. Trece de Enero de dos mil veinticinco.- 13:43.- UTC-3.- Hay un código.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: FUKXXSQPMUE.- Este documento fue verificado en <http://verificadoc.pjud.cl> con Código: FUKXXSQPMUE.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar.- JUZGADO: Juzgado de Letras de La Ligua.- CAUSA ROL: V-8-2025.- CARATULADO: COMPAÑIA MINERA LA PATAGUA/ Kpo.- La Ligua, veinte de enero de dos mil veinticinco.- Resolviendo presentación de Folio N° 4: Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañado el documento. Proveyendo derechamente la solicitud de Folio N° 1: A lo principal: Por presentada manifestación minera, inscribise y publíquese. Obténgase copia autorizada directamente del sistema informático de tramitación, de conformidad al artículo 4° de la Ley 20.886. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 inciso segundo del Código de Minería, téngase como fecha de presentación de la manifestación que antecede el día 28 de septiembre de 2023, fecha de presentación del pedimento respectivo, para todos los efectos legales. Al otrosí: Téngase por acompañada personería. Proveyó doña JEANNETTE ROCO RAMIREZ, Juez Juzgado de Letras de La Ligua. En La Ligua, veinte de enero de dos mil veinticinco, notifiqué por el estado diario la resolución que precede.- Jeannette Alejandra Roco Ramírez. JUEZ. PJUD. Veinte de Enero de dos mil veinticinco.- 12:20.- UTC-3.- Hay un código.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: QESXSXYDHD.- Este documento fue verificado en <http://verificadoc.pjud.cl> con Código: QESXSXYDHD.- Conforme con la copia que se agrega al final del presente Registro con el Número setenta y uno.- Asimismo, el Certificado de Envío de Causa a Oficina Virtual del Poder Judicial se agrega con el Número setenta y dos.- Requirió Mariela Cisterna.- ALINA MORALES TORTORA CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS LA LIGUA. COPIA AUTORIZADA Conservador de Minas de La Ligua. Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Minas de La Ligua certifica que la copia de la inscripción de fojas 45 Vuelta número 25 correspondiente al Registro de Descubrimientos de Minas del año 2025, adjunta al presente documento, está conforme con su original. Conservador de Minas de La Ligua.- Uribe 150, La Ligua - Chile.- Registro de Descubrimientos de Minas Fs 45v N° 25 de 2025.- Cantidad páginas documento (incluida la presente): 5 Carátula N° 308601- Código retiro 53207 La Ligua, 07 de Febrero de 2025.- Firmado digitalmente por: CLAUDIO ENRIQUE RIVERA RAMIREZ Fecha: 07.02.2025 11:57 Razón: Conservador de Bienes Raices, Comercio y Minas Ubicación: La Ligua. N° Certificado 12346475021.- www.fojas.cl.